



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2018-00501-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GUILLERMO LEON ESCOBAR SALAZAR
Asunto	Cuentas secuestre
A.S.	2198V (1548) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes el informe presentado por la auxiliar de la justicia (secuestre), donde informa que el inmueble bajo su custodia continúa sin arrendarse, se está promocionando, no ha producido activos y los pasivos que se han generado son los por pagos realizados a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y “los arreglos que se han realizado”.

Se le informa en todo caso al auxiliar de la justicia que las cuentas de su gestión deberán ser comprobadas, lo anterior, por cuanto manifiesta que se han realizado reparaciones al inmueble.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2581b50c074559ee3fa23cd46356e1c9017af1740096d9014c413768568d8a

Documento generado en 17/09/2021 12:38:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>